

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ENCUEN
CERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0'50
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales

ZONA DE LLANES

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó cerrar el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1940, en los concejos de Valle Bajo de Peñamellera, Valle Alto de Peñamellra, Cabrales, Ribadedeva y Llanes, y declarar incurso en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción a todos los contribuyentes morosos en el pago del impuesto, cuyo abono se empezará a exigir por vía de apremio, a partir del día primero del próximo mes de noviembre.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Oviedo, 27 de octubre de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES. - INFORMACION PUBLICA

Anuncio y nota extracto

Don Fernando Casariego y Terro, vecino de Madrid, solicita con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 25.000 litros de agua por segundo derivados del río Narcea, en el término municipal de Tineo, provincia de Oviedo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Las obras a ejecutar consistirán, esencialmente, en lo siguiente:

Una presa de derivación de 11,00 metros de altura sobre el fondo del cauce que estará emplazada 130,00 metros aguas arriba del puente llamado de Pilotuerto, en la carretera de Ponferrada a La Espina, o sea al final del gran meandro que el río Narcea describe inmediatamente aguas arriba del citado puente. La coronación de la presa quedará enrasada 4,00 metros por debajo de la coronación del pretil de aguas arriba del citado puente. La sección de la presa que será trapecial, con para-

mento vertical y se construirá de mampostería hidráulica con coronación redondeada de hormigón. Su longitud en planta será de 60,00 metros y de un extremo de la margen izquierda arrancará un aliviadero recto de 40,00 metros, enrasado al mismo nivel de la presa a cuyo pié se hallará un canal de evacuación de crecida y limpieza. Se dispondrá una compuerta con umbral enrasado a 4,50 metros, bajo la coronación de la presa y la maniobra de aquélla se efectuará por medio de una pasarela establecida sobre el extremo del canal de evacuación.

La toma de aguas tendrá lugar en el embalse y a 210,00 metros aguas arriba de la presa, por la margen derecha del Narcea. En dicha toma se establecerá la correspondiente compuerta y caseta de maniobra.

La conducción de aguas se desarrollará totalmente en túnel de sección circular 3,00 metros de diámetro interior, cuyo centro en su origen se hallará 4,50 metros por debajo de la coronación de la presa. El túnel tendrá 1,216 metros de longitud e irá revestido por un anillo de hormigón.

Al final del túnel se establecerán dos ramas, una siguiendo la tangente de la curva de aquél en una longitud de 60,00 metros y la otra de 20,00 metros de longitud, formará con la anterior un ángulo de 120°. Ambas ramas tendrán sección circular y un diámetro de 4,00 metros. Su objeto es constituir una chimenea de equilibrio y una cámara de carga para la conducción forzada del agua a las turbinas. Esta conducción será de tubería de palastro de 2,50 metros de diámetro interior y de una longitud de unos 40,00 metros.

La casa de máquinas se establecerá en terrenos comunales del cauce de avenidas del río Narcea, y en su margen derecha. Las aguas se devolverán al río mediante un corto canal de desagüe.

El salto total será de 31,00 metros con el cual se obtendrá una potencia máxima de 7.000 caballos de vapor.

Para la explotación del aprovechamiento se presentan las oportunas tarifas, así como el Reglamento para su aplicación.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública del aprovechamiento, la concesión de terrenos

de dominio público y el derecho a la imposición de servidumbre o expropiación de los terrenos necesarios para las obras o cubiertos por el remanoso.

No presenta, por el momento, relación de propietarios afectados por la expropiación o servidumbre, lo cual hará cuando se hubiese concedido el aprovechamiento con sus derechos inherentes.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, se hace público, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo y en horas hábiles, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Tineo de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas novecientas cincuenta anuales. Las proposiciones se presentarán durante los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí de las bases del concurso.

Oviedo, 25 de octubre de 1941. El Administrador principal, César Cifuentes.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.231 de 1941, en el expediente número 855 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado Luis Ramos Fresno, vecino de Oviedo, ha recobrado a libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º El Presidente, José Benito.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.770 de 1941, en el expediente número 1.587 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado Isaac Tascon Brugos, vecino de Gijón ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a

veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno, El Presidente, José Bento

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoado expediente a Francisco Díaz Alvarez, de 52 años, casado, labrador, natural de Canero y vecino de Oviedo.

José Alvarez Muñiz, de 22 años, soltero, chofer, natural de Canero y vecino de Oviedo.

María Suárez Sala, de 18 años, soltera, natural de Canero, y vecina de Oviedo.

Luzdivina Suárez Sala, de 28 años, casada, natural de Canero, y vecina de Oviedo.

Mnuel Pintado Alvarez, de 47 años, casado, labrador, natural de Canero, y vecino de Carbaños.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 23 de octubre de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Edicto de notificación

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.399 del Registro del Tribunal Regional, seguido contra el inculcado Antonio Llera López, mayor de edad, soltero, y vecino de Salinas, (fallecido), se ha dictado sentencia por el Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número mil ochocientos.—El la ciudad de Oviedo, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Llera López, a la pena de sanción económica de pérdida total de bienes.

Para que conste y sirva de notificación a los familiares y herederos del citado inculcado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Valentín Pastor León.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ARRIONDAS

Edicto

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestos en esta Secretaría durante el tiempo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Arriendas, 23 de octubre de 1941.—El Alcalde, M. Blanco.

DE SAN TIRSO DE ABRES

El repartimiento del arbitrio sobre los productos de la tierra, industria y profesiones de este municipio, perteneciente al año de 1941, queda expuesto al público en Secretaría por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos legales.

Consistorial de San Tirso de Abres a 21 de octubre de 1941.

El Alcalde, Ramón Lavandeira.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala y en funciones del de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Territorial en sesión del dieciocho del actual, tomó los siguientes acuerdos:

Provisión en propiedad, por concurso de traslado, de plazas de Secretarías de Juzgados municipales, clase C, vacantes en el territorio de esta Audiencia.

Seguidamente se procede a resolver el concurso de provisión por traslado de Secretarías en propiedad de Juzgados municipales clase C, vacantes en este territorio, anunciadas en los *Boletines Oficiales del Estado*, de 25 de junio último y de la provincia del 24 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940, en armonía con lo establecido en la de 7 de enero de 1936 y la de 25 de octubre de 1940, aclaratoria de la primera por la que se regulan los concursos extraordinarios para proveer estas vacantes, y la Sala, examinada la documentación acompañada a sus instancias por los aspirantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en las disposiciones antes citadas en relación con el Decreto de 31 de enero de 1934; Reales Decretos de 21 de febrero de 1935 y 29 de noviembre de 1920; Real Decreto de 9 de diciembre siguiente; Orden Circular de 25 de abril próximo pasado; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Justicia Municipal y demás disposiciones vigentes, oyendo in-voce al Ministerio Fiscal, por unanimidad, acordó:

1.º Desestimar las instancias, teniendo por renunciadas y caducados sus derechos a tomar parte en este concurso, por no haber completado su documentación dentro del plazo fijado en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia del seis de septiembre último, conforme a lo dispuesto en la Orden Circular de 25 de abril

próximo pasado, a los aspirantes señorita doña Concepción Planas Utrilla, excedente de Villanueva de los Infantes; a don Alfredo Fidalgo Muñiz, de Aceuche, y a don Faustino M. González Carbajal, excedente de Muros de Nalón.

2.º Eliminar del presente concurso a don Justo Alfonso Pisón Orueña, de Abanto y Ciervana, y a don Juan Llamas Llamazares, de Pola de Gordón, en razón a que solicita como Secretarios en propiedad de dichos Juzgados, cuando han debido cesar en los mismos por virtud de haber sido nombrados en el anterior concurso de traslado por esta Territorial, para las vacantes de Infiesto y Pravia respectivamente, no siendo el cargo renunciado y menos de forma tácita conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio próximo pasado, y apareciendo del expediente general del primer concurso que las confirmaciones de sus nombramientos se publicaron en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, dándoles el plazo de quince días, para que tuviera lugar la posesión de los mismos, los cuales dejaron transcurrir el referido plazo, sin que se presentaran a tomarla, la Sala, acuerda a la vez se ponga todo ello en conocimiento del Ministerio de Justicia, para la resolución que en definitiva estime oportuna.

3.º Nombrar Secretarios en propiedad para las Secretarías que se expresarán a los aspirantes siguientes:

Para Corvera de Asturias, partido judicial de Avilés, a don Julio Merayo Sarmiento, de Rabanal del Camino, con 4 años, 8 meses y 28 días de servicios.

Para Soto del Barco, en el mismo partido, a don Manuel Cuervo García Robés, excedente de Candamo, con la preferencia del artículo 3.º del Decreto de 21 de febrero de 1935, que cuenta con 13 años, 5 meses y 22 días de servicios entre los que lleva en propiedad y los interinos abonables conforme el párrafo 2.º del artículo 5.º de la Orden de 8 de junio de 1940.

Para Pola de Somiedo, en el partido de Belmonte, a don José Fernández Vázquez, de Murias de Paredes, con 5 años, 10 meses y 11 días de servicios.

Para Tameza, en el mismo partido, al excedente don Luis García Fernández Meras, con 1 año, 4 meses y 8 días de servicios.

Para Onís, partido judicial de Cangas de Onís, a la señorita doña Alicia Miranda Sánchez, excedente con 2 años, 10 meses y 26 días de servicios.

Para Ibias, partido judicial de Cangas del Narcea, a don Joaquín Llórca Martí, que lo es de Boal, con 9 años, 5 meses y 2 días.

Para Castropol, a don Francisco González Pérez, de Vegadeo, con 7 años, 10 meses y 6 días.

Para el Franco, partido de Castropol, a don Eloy García Otero, de Brazaelo, 5 años, 9 meses y 18 días.

Para Proaza, partido judicial de Oviedo, a don Juan Camarino Velasco, de Santo Adriano, con 14 años, 7 meses y 22 días.

Para Quirós, partido judicial de Pola de Lena, a don Francisco Riocabo Ledo, de Teverga, con 10 años, 11 meses y 22 días.

Para Bimenes, partido de Pola de

Siero, a don Luis Fanjul Sánchez, de Nueva, con 2 años, 9 meses y 18 días.

Para Muros de Nalón, partido de Pravia, a don José Asanza Jimeno, de Usurbil, con 2 años, 1 mes y 15 días.

Para Cudillero, del mismo partido de Pravia, a don Honorato Cuenca Cabañas, de Castro Urdiales, con 18 años, 1 mes y 2 días.

Para Pola de Allande, partido judicial de Tineo, a don Ramón Felipe Molina Serrano, excedente con 17 años, 1 mes y 27 días, y

Para Tineo, a don Higinio López Campo, de Pola de Laviana, con 19 años, 7 meses y 26 días.

4.º En virtud de las anteriores adjudicaciones, quedan sin plaza, por haber sido nombrados otros concursantes con más años de servicio para las que tenían solicitadas, los aspirantes siguientes:

Don José María Ares Larca, excedente.

Don Juan López Crespo, de Peñamellera Baja.

Don Francisco Rosario Peñalver, de Santurce.

Don Isaac Canal Guerra, de Peñamellera Alta.

Don Francisco Martínez Elola, de Castrillón.

Don Ambrosio Herrería Bermeosolo, excedente, Villarramiel.

Don Ramón Grau Badia, de Monistrol de Monserrat, y

Don Luis Ramón Chafes Arzuega, de Maltrat.

5.º Que los anteriores acuerdos se publiquen en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para notificación de todos los concursantes, los cuales si se creen lesionados de sus derechos podrán interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, presentando el escrito fundado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en dichos periódicos oficiales.

6.º Que los nombramientos hechos en virtud de este concurso se entenderán con las reservas que se consignan en el apartado 3.º de la Orden de 8 de junio de 1940, para los Secretarios de las clases A) y B) y no se considerarán firmes hasta tanto no transcurra el plazo fijado en la Orden de 25 de octubre de 1940, para recurrir contra ellos; y

7.º Una vez firmes los mismos, la notificación se verificará a los electos por medio del *Boletín Oficial del Estado*, señalándoles el plazo en que deberán tomar posesión sin excusa ni pretexto alguno, siendo irrenunciables y producen la obligación ineludible de tomar posesión del cargo para que han sido electos dentro del plazo legal que se les fije, conforme a la Orden de 28 de junio de 1941, salvo en el caso de que haya sido nombrados para otra Secretaría en concurso simultáneo y opten por ella.

Así resulta del acta correspondiente.

Y para su inserción en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincia, a efectos acordados, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Alfonso Ortega Ballester.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial